



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 232

Sábado 18 de octubre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno civil Julio San Vicente Arranz, para prestar servicios como guarda jurado por la Asociación de Caza, Pesca y Agricultura, «La Venatoria de Valladolid», establecida legalmente en esta provincia.

Valladolid, 15 de octubre de 1947. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.244

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Simancas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono denominado «Trascabaña» y «Villaseca», señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal, como zona infecta, el referido polígono de «Trascabaña» y «Villaseca» y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marcado del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el

capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 10 de octubre de 1947. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.209

#### Servicio Nacional del Trigo

##### Jefatura provincial de Valladolid

###### Recogida de los cupos forzosos de piensos

Para cumplimentar órdenes de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, en cuanto a la recogida de piensos, esta Jefatura ha dispuesto que los cupos forzosos de toda clase de piensos queden entregados en un plazo que acabará el día 31 del presente mes.

Transcurrida esa fecha se procederá a la apertura de molinos maquileros de piensos con arreglo a las instrucciones que se darán y a poner a disposición de la Fiscalía de Tasas a los que no hubieran hecho entrega de sus cupos de piensos.

Para facilitar la recogida, los jefes de almacén recibirán los piensos todos los días de apertura de los almacenes a su cargo.

Valladolid, 15 de octubre de 1947. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.246

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### Dirección Técnica

AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Se anuncia un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de doscientas mil pesetas (200.000), de las

obras de ampliación del edificio de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, con arreglo al cuadro de precios número 3 del proyecto, aumentados en un 25 por 100 (veinticinco).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante notario el día 25 de octubre de 1947, a las doce horas, en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, en presencia del ingeniero director o persona en quien delegue.

El proyecto, presupuesto, nuevo cuadro de precios y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Dichas proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

La presentación de las mismas se hará en pliego cerrado, bien en las oficinas de esta Confederación, Muro 5, y en las de Salamanca, Generalísimo Franco, 58, y León, Pilotos Regueral, 4, en horas hábiles de trabajo, antes de las doce horas del día 22 de octubre actual, o utilizando el servicio de Correos.

Serán excluidos los pliegos impuestos en Correos después del día 22 de octubre y los que lleguen con posterioridad a la apertura de pliegos.

La adjudicación del concurso se efectuará con arreglo al decreto de 16 de febrero de 1932 y disposiciones reglamentarias, pudiéndose declarar desierto o adjudicarse discrecionalmente, a juicio de la Administración.

Las empresas o sociedades que pudieran presentarse al concurso están obligadas al cumplimiento del decreto número 2.413 de 24 de diciembre de 1928.

Igualmente están obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el decreto número 744, de 6 de marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

El importe de las obras de este destajo será de doscientas mil pesetas (200.000), y podrá ser prorrogado.

El plazo de ejecución de las mismas será de tres (3) meses, de acuerdo con el pliego de condiciones del concurso.

Para tomar parte en el mismo será necesario depositar en la Pagaduría de la Confederación Hidrográfica del Duero, una fianza provisional de cuatro mil pesetas (4.000), que serán de abono para la fianza definitiva y otras mil pesetas (1.000) para responder a los gastos del concurso, practicándose la liquidación de estos gastos una vez adjudicado el mismo.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponga.

Valladolid, 6 de octubre de 1947.—El ingeniero jefe de la 5.ª Sección, Juan B. Varela.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal ....., con domicilio en ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con fecha ..... de .... de 1947, para adjudicar por concurso de destajos sucesivos las obras de «Ampliación del edificio de la Confederación Hidrográfica del Duero», de Valladolid, se compromete a ejecutar el destajo de dichas obras, con sujeción al proyecto, nuevo cuadro de precios y pliego de condiciones de la misma y con una baja de ... (con letra y número) por ciento sobre los precios del nuevo cuadro, aumentados en un dos (2) por ciento de imprevistos.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

OTRA.—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo, acompañando un poder notarial que lo autorice.

Universidad de Valladolid  
Facultad de Medicina  
Anuncio de oposición a plazas de alumnos internos  
MIRA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE  
RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 7 de octubre actual, se entenderá rectificado en la siguiente forma:

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad cuatro plazas de alumnos internos, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales, con cargo al presupuesto del Estado, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza para la Cátedra de Anatomía Patológica.

Una plaza para la Cátedra de Fisiología.

Una plaza para la Cátedra de Higiene.

Una plaza para el Departamento de Radiología.

Estas plazas han de proveerse por oposición entre alumnos oficiales de esta Facultad que al terminar el plazo de convocatoria hayan aprobado, por lo menos, los tres primeros años de la carrera, debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo preceptuado en la ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios consistirán:

1.º Hacer un ejercicio práctico, siendo el mismo para todos los opositores de cada una de las asignaturas (excepto Radiología), siendo materia de cada uno la más apropiada para la disciplina a la que aspira el opositor. Este ejercicio será propuesto por el Tribunal en el acto del examen, el cual, a su terminación, deliberará sobre los opositores que deben ser eliminados y los que pueden continuar.

2.º Será oral, desarrollando un tema sacado a la suerte del cuestionario de Anatomía entre veinte que constituyen el mismo. Otro de Histología entre veinte. Otro de Fisiología entre veinte y otro de Microbiología entre veinte.

Para contestar a cada uno de los temas se le concederá al opositor diez minutos como tiempo máximo.

Para el Departamento de Radiología los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a tres temas sacados a la suerte entre los treinta que

constituyen el cuestionario de la especialidad. Para contestar a cada uno de los temas se concederá al opositor diez minutos como tiempo máximo.

Los cuestionarios de estos ejercicios se hallan a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano extendidas en papel de 1,50 pesetas, acompañadas de sus hojas de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, presentándola en la Secretaría general de esta Universidad (Negociado de Medicina), dentro del plazo de veinte días sin interrupción contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 8 de octubre de 1947.—El secretario de la Facultad, E. Ferrández. V.º B.º: El decano, R. Royo-Villanova.

3.192

**¡SENSACIONAL!**

Nueva máquina de escribir ultraeconómica «HOGAR». Precio: Ciento veinticinco (125) pesetas. Lo ideal para el modesto comerciante y para el hogar particulares en general. Facilidad de aprendizaje y sencillez en su mecanismo. Su tamaño es 25 x 18 x 8 cms., peso 750 gramos y tablero contrachapeado, barnizado o pintado, etc. Enviamos esta máquina a reembolso de su precio, más gastos embalaje, envío, etcétera, diez (10) pesetas más. Haga su pedido hoy mismo en evitación de que se terminen nuestras existencias, a **INDUSTRIAS MÁQUINAS ESCRIBIR «HOGAR» PATENTADA.—CALPE (Alicante).**

Al efectuar su pedido menciónese este periódico 1.109

ADMINISTRACION DE  
DEL CONTRIBUYENTE  
Juzgados de primer  
e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Rosales, Fernando, que al parecer es vecino de Sevilla, habitando en calle Trajano, número 22, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 294 de 1947, sobre falsedad en documento oficial, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. Valladolid, 12 de septiembre de 1947. El secretario judicial, P. H. Santos Porres.

2.904

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en

expediente de dominio de la casa número 2 de la calle de los Pastores, de esta ciudad, instado por la yecina de la misma doña Macaria López Guerras, se cita por medio de la presente a doña Eugenia Pérez Toresano, de quien procede la finca dicha y aparece amillurada, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que dentro de diez días, siguientes a su publicación, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Nava del Rey, 4 de octubre de 1947.—El secretario, Alfonso Pedrero.

3.278

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**PÉRDIDA**

de una perra de caza, propiedad de don Telesforo Gordaliza, de Villalón de Campos, cuyas señas son las siguientes: capa blanca, con una mancha clara en una oreja, que atiende por «Mira».

Se ruega su devolución, avisando a la Alcaldía de Villalón de Campos.

1.110



en concepto de pobres; Pedro Bodego, que ingresó por cuenta de la Diputación de Zamora; Juana Blanco y Ezequiel González, como pensionistas de 2.ª y Elena García y María Polo, como pensionistas de 4.ª, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a los respectivos efectos.

Acceder a la salida del Orfanato, de Carmen Galán, así como a la entrega de la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial, condicionando dicha entrega a que la madre solicitante se persone en el Negociado y se ratifique en la autorización concedida.

El ingreso en el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de esta ciudad, en las plazas que existen vacantes de las subvencionadas por esta Corporación, de María Dolores González y Gerardo Ruiz.

El pase a pensionista de 4.ª clase, de la enferma reclusa en el Instituto Psiquiátrico, Heliodora Cantalapiedra, desde 20 de Agosto último, fecha de su reingreso, debiendo suscribir los oportunos contratos; y que se reitere nuevamente al solicitante, don José Cantalapiedra, el abono de las estancias y derechos de entrada causadas por su citada hija desde el 7 de Diciembre de 1945 al 6 de Enero del año actual; de conformidad con la propuesta del Negociado.

De conformidad con la propuesta del Negociado de Beneficencia, se acordó: 1.º Que las embarazadas solteras que ingresen gratuitamente en el Hospital provincial y presenten antes de ser dadas de alta el oportuno expediente ante el Negociado, acreditativo de la vejez y pobreza de la misma, y cuya orden de ingreso por esta Presidencia obre en la Dirección del Establecimiento, no tendrán obligación de pasar a la Inclusa. 2.º Si una vez dadas de alta y pasado a lactar a la Inclusa se presentara el expediente acreditativo de los extremos mencionados en el párrafo anterior, cesará idéntica obligación tan pronto como la orden de ingreso se halle en la Dirección del Hospital, a cuyo fin ésta lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Orfanato; y 3.º Las que no deseen pasar a la Inclusa a lactar deberán abonar las estancias causadas.

Declarar pobre, en sentido legal, al enfermo Justino Muñoz, que ingresó en el Instituto Psiquiátrico el día 11 de Julio último, y que se comuniqué a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo de dicho Establecimiento y alcalde de Tudela de Duero, a los efectos oportunos.

Passar a Intervención una propuesta del Negociado de Beneficencia, de que se aumente el número de las plazas subvencionadas por esta Corporación en los diferentes Asilos en que se albergan acogidos.

Aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que dispuso la entrega de cuarenta pesetas a doña María Contreras, en concepto de bagaje.

Aprobar otro Decreto de la Presidencia, por el que dispuso la entrega al señor delegado provincial de Educación Popular de Palencia de la

(«Boletín Oficial» del día 18 de Octubre de 1947.)

ellos al actor, cumplimentándose la propuesta de Vías y Obras en los plazos señalados improrrogables.

Conceder autorización a don Manuel Alonso, vecino de Pedrajas de San Esteban, para instalar una báscula para servicio público en el kilómetro 1, hectómetro 3, de la carretera de Pedrajas a Alcazarén.

Quedar enterada de la cuenta de la recaudación de cuotas como aportación al Instituto de Estudios de Administración Local, que rinde el depositario de fondos provinciales, importante en cargo y data 27.320 pesetas, la cual ha sido remitida a dicho Instituto por transferencia del Banco de España.

Devolver al recaudador de la zona de la capital, don Fernando Alonso, la fianza que constituyó para responder de su gestión como recaudador del arbitrio provincial sobre la uva; y devolver, asimismo, al recaudador de la zona de Valoria la Buena, don Ursicino Moro, la fianza que con el mismo objeto había constituido.

Por no haberse producido reclamación alguna durante el plazo de exposición al público contra el padrón de los contribuyentes para la exacción del arbitrio provincial sobre saltos de agua del ejercicio 1945, se acordó se confeccionen los correspondientes recibos y se entreguen a los recaudadores de zona para que procedan a su exacción voluntaria durante el 4.º trimestre del año en curso, haciéndose entrega a los recaudadores mediante el oportuno cargo duplicado, y que una vez transcurrido el día 10 de Diciembre presenten la correspondiente liquidación con devolución de los recibos impagados, para dictar en los mismos providencia de apremio, realizar las diligencias conducentes a su cobro por el procedimiento ejecutivo, y que se anuncie en el «Boletín Oficial».

Aprobar la 17 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales, de la capital y pueblos del ejercicio 1942, período ejecutivo, que empieza con don Pablo Rico y termina con don Tomás Alvarez, la de la capital, y con don Eustaquio de la Fuente y don Pedro Gómez, la de los pueblos, e importan 131,34 y 23,94 pesetas, respectivamente, y que pasen a la Sección de Recursos.

Aprobar la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, por las estancias causadas por un menor de la de Valladolid en la Colonia de San Vicente de aquella capital, en los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual, que se eleva a 38,50 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 346 del Presupuesto.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 27 del actual.

Se dió cuenta del escrito presentado al Comité de Contribuciones por el jefe del Servicio, en el que hace constar que la recaudación de Valores y Cámaras de la zona de la capital ha sufrido en el transcurso de pocos años un considerable incremento en los trabajos a desarrollar.

(«Boletín Oficial» del día 18 de Octubre de 1947.)

tanto lo que se refiere a la cobranza a domicilio como la constante a realizar en la única ventanilla de la oficina recaudatoria, exigiendo la preparación de dicha cobranza un examen minucioso de los documentos cobratorios y una laboriosa ordenación de cuantos recibos afectan, labor que actualmente se realiza, si no deficientemente, sí con apuro; y estimando necesario ampliar el personal adscrito a tales atenciones, y que también es urgente que el agente ejecutivo desarrolle más intensamente la labor a su cargo, siendo conveniente reforzar el personal, adscribiendo al desarrollo de cuantas actividades la misma exige una persona apta y con dotes suficientes para este cometido especial que tanto interesa al Servicio para conseguir un saneamiento en lo que a la Ejecutiva, se refiere, y que en cuanto a la naturaleza y tiempo, estas funciones son perfectamente compatibles con las que han de desarrollarse en la Recaudación voluntaria, considera que ambas podían ser efectuadas por la persona que se designase para esta última, si bien la remuneración de sus trabajos en Ejecutiva habrá de ser objeto de una modalidad especial de acuerdo con el agente ejecutivo, ya que dicho Servicio funciona a base principalmente de recargos sobre la recaudación obtenida, por lo que propone el nombramiento de persona capaz, que se adscribiría a la Recaudación voluntaria de la capital, con la obligación, además, de que efectuara cuantos trabajos fueren precisos en la Agencia ejecutiva, con la remuneración y cometido que el Comité acuerde; y visto el acuerdo del Comité de Contribuciones de 28 de Agosto actual, en el que después de examinar el precedente escrito y un cambio de impresiones sobre este asunto y persona competente, acordó: 1.º Designar a don Longinos Sordo, como afecto al Negociado de Voluntaria, con la retribución anual de 7.500 pesetas. 2.º Que dicho señor ha de tener la obligación de atender a Ejecutiva, mediante convenio con el funcionario jefe de este Negociado, autorizado por el jefe del Servicio. 3.º Que la designación es con carácter temporal, hasta tanto que se resuelva sobre la conveniencia de creación o no de la plaza. 4.º Que de este acuerdo se dé cuenta a la Comisión Gestora a los efectos de su aprobación o rectificación; y la Comisión Gestora mostró su conformidad con la propuesta, que aceptó, y acordó pase al Comité de Contribuciones para su ejecución, mediante la habilitación correspondiente.

Valladolid, 31 de Agosto de 1946.—El secretario *Dionisio J. Negueruela*.  
V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

2.684

### COMISIÓN GESTORA

*Diligencia*.—La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que hoy día de la fecha no pudo celebrarse sesión ordinaria la Excm. Comisión Gestora por falta de asistencia de señores Diputados, habiendo asistido el señor Vicepresidente don Victor Gómez Ayllón y el Diputado Gestor don Octaviano Rojo Flores, y habiéndose ordenado por el señor Presidente accidental que se celebre en segunda convocatoria el día 9 de los corrientes, a las diez y nueve horas.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1946.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 9 de Septiembre de 1946

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los Vocales Gestores señores Santiago Juárez, Sanz-Alonso y Rojo Flores; Interventor accidental señor Alvarez Gómez, actuando de Secretario el señor Negueruela Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la diligencia extendida por el señor Secretario con fecha cinco del actual.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia, para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 28, 29, 30 y 31 de Agosto y 2 y 3 del actual; para ingresos en el Orfanato en los días 24 de Agosto y 2 del corriente; y para salidas de este Establecimiento en el día 28 de Agosto.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de María Moro, Irene Pascual y María Quinzanos, y que se reclamen los documentos necesarios para completar sus expedientes; de Miguel Antón Castellanos, por cuenta de la Diputación de Zamora; de Marcial Antón Antón, por la de Burgos; de Bernardo Chamorro, por la de León; de José Sasste, como pensionista de 3.ª, y Andrea Fadrigue, como pensionista de 4.ª; y que se comuniquen estos últimos cinco ingresos a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos; y de que han causado baja Lucha Bastardo, Alfredo Benavente y Luis Viana, que se hallaban recluidos